

caso publicarse la convocatoria y todos los actos integrantes que se deriven del procedimiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

DÉCIMA.- CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONADO

La entidad subvencionada deberá remitir al finalizar el proyecto, informe narrativos y financieros del desarrollo de la acción subvencionada. En cualquier caso se deberá presentar antes de finalizar el año 2007.

Los informes deberán justificar los objetivos y presupuestos presentados en el proyecto, incluyendo justificantes de todos los gastos indicados así como certificado de la entidad bancaria de los movimientos de la cuenta.

Dependiendo del tipo del proyecto subvencionado, deberán acompañar todo tipo de evidencias (fotos, certificados, etc.).

Será obligación inexcusable de los beneficiarios que en todo tipo de publicidad, informaciones, etc., se haga constar, de forma expresa, la colaboración del Ilmo. Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

UNDÉCIMA

El pago de la subvención se realizará previa justificación, no obstante se podrán realizar pagos anticipados con el carácter de "a justificar", en cuyo caso la entidad deberá presentar fianza o aval solidario por el importe de la cuantía percibida de forma anticipada. La entidad subvencionada se compromete a reintegrar los fondos percibidos, así como los intereses de demora correspondientes, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención o del exceso obtenido del coste de la actividad desarrollada.

DUODÉCIMA

La entidad que opte a subvención y que en años anteriores fuera beneficiaria de subvención por parte del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, para todo tipo de actuaciones, deberá tener presentada la justificación económica antes de la solicitud de la nueva subvención.

DECIMOTERCERA

La siguiente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Vicente de la Barquera, 2 de octubre de 2006.-El alcalde, Julián Vélez González.

06/13347

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Resolución aprobando Estudio de Detalle de parcela, en Hoz de Marrón.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para el establecimiento de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes de parcela sita en Hoz de Marrón 11 A.

I. Parte dispositiva del acuerdo plenario de 31 de agosto de 2006.

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía, de fecha 28/6/06, el Estudio de Detalle promovido por BAHÍA DE LAREDO, S.L., redactado por el Arquitecto Gabriel Barrueco Aguirre, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria el 28/11/05, referido a la ordenación de dos parcelas sita en Hoz de Marrón, en terrenos que el planeamiento califica como Núcleo Rural (N.R.).

Sometido a información pública el expediente por inicia-

tiva particular debido a la omisión del Ayuntamiento, por plazo de veinte días, en el B.O.C. nº 130, de 6/7/06, y en el periódico "EL DIARIO MONTAÑÉS" de fecha 6/7/06, sin que se haya formulado ninguna alegación.

Informado favorablemente por el Arquitecto Municipal y visto el informe de Secretaría del procedimiento jurídico a seguir.

Considerando que el Estudio de Detalle es un instrumento de planeamiento de desarrollo cuyo contenido se ha de ceñir a lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio (establecimiento de Alineaciones y Rasantes y Ordenación de volúmenes y en su caso red de comunicación con las vías interiores de acceso a los edificios), no procede mención a un número de viviendas determinado.

Por ello y de conformidad con el Art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que atribuye la competencia de la aprobación de los Estudios de Detalle al Pleno de la Corporación, vengo a proponer al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle promovido por BAHÍA DE LAREDO, S.L., redactado por el Arquitecto Gabriel Barrueco Aguirre, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria el 28/11/06, referido a la ordenación de dos parcelas sitas en Hoz de Marrón, en terrenos que el planemiento califica como Núcleo Rural (N.R.), debiendo tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) La eficacia de la presente aprobación inicial se limita a los contenidos establecidos en el artículo 61.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, no considerándose comprendida la mención a un número de viviendas determinado en su ámbito de actuación.

b) En el caso de que el aprovechamiento urbanístico se quiera monetarizar, habrá que presentar un Acta de Valoración del mismo y que esta sea aprobada por el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

• Se deberán respetar los usos permitidos en la parte de parcela que no es urbana

2º.- Comunicar al promotor que para la adquisición del derecho al aprovechamiento urbanístico será necesaria la tramitación y aprobación del correspondiente Proyecto de Urbanización, que deberá resolver las infraestructuras interiores del ámbito ordenado, sus conexiones con las redes del municipio, así como la posterior ejecución de la urbanización, debiendo especificarse en dicho proyecto:

- Estudio sobre las infraestructuras existentes, en el que se compruebe si estas tiene capacidad para atender las nuevas demandas producidas por las infraestructuras proyectadas, conforme establece el art. 42.5 de las NN.SS. Municipales. Con carácter orientativo el Ayuntamiento de Ampuero dispone de un "Estudio Previo sobre el Abastecimiento y Saneamiento del Barrio de Hoz y Marrón", a disposición del interesado.

- La localización de las cesiones obligatorias, debiendo elevarse a Escritura pública con carácter previo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización (Cesión Viales y Espacios Libres: 1.145 m2, como se indica en el Plano nº 03 y Cesión de Aprovechamiento: 583 m2, como se indica en el plano nº 04 del Estudio de Detalle presentado).

- Las características del suelo y su estabilidad.

3º.- Se proceda a su remisión al BOC para su publicación el presente acuerdo, siendo todos los gastos de publicidad a cargo del promotor.

CONTENIDO DEL ESTUDIO DE DETALLE:

- MEMORIA
- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.

MEMORIA:

- 1.- ANTECEDENTES.
- 2.- OBJETO Y ÁMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE.
- 3.- CRITERIOS Y OBJETIVOS DEL ESTUDIO DE DETALLE.
- 4.- SITUACIÓN ACTUAL DE LOS TERRENOS APORTADOS.
- 5.- SITUACIÓN URBANÍSTICA SEGÚN NORMAS SUBSIDIARIAS.

- 6.- ORDENACIÓN PROPUESTA EN ESTUDIO DE DETALLE.
PLANOS:
1.-SITUACIÓN REFERIDA A NORMAS.
2.-SITUACIÓN EN CATASTRO.
3.-PARCELAS ORIGEN.
4.-PARCELAS DESPUÉS DE CESIONES VIARIO.
5.- ALINEACIONES Y AREA DE MOVIMIENTO EDIFICACION.
6.-ESQUEMA ORIENTATIVO DE ORDENACIÓN Y RASANTES.

A) MEMORIA

1.- ANTECEDENTES.

El presente proyecto recoge las alineaciones y ordenación orientativa de volúmenes en parcela situada en suelo no urbanizable de Núcleo Rural en Hoz de Marrón, perteneciente al municipio de Ampuero, como paso previo para la presentación de Proyecto de Edificación en la mencionada parcela. Por lo tanto el presente Estudio de Detalle es requisito imprescindible de gestión de suelo para acometer la futura edificación.

El desarrollo del Estudio de Detalle viene justificado por la necesidad de aplicar unos criterios de ordenación y urbanísticos unitarios en el área de núcleo rural del municipio respetando en todo momento las directrices que marcan las Normas, y fijando las cesiones obligatorias, tanto en lo referente a viario, con al aprovechamiento no patrimonializable por los titulares del suelo.

El promotor del Estudio de Detalle es Bahía de Laredo S.L. sociedad mercantil representada por D. Joaquín Castillo Fernández con N.I.F. B-39.354.238, y domicilio en Avda. Francia s/n de Laredo, siendo el autor del mismo A. U. Barrueco S.L. sociedad colegiada en el C.O.A.C con el nº 9.046 y domicilio en Laredo, C/ Menéndez Pelayo nº1,3.

2.- OBJETO Y ÁMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El Estudio de Detalle que presentamos tiene por objeto una propuesta de ordenación de volúmenes, con especificación de alineaciones, rasantes y cesión de viarios de parcela de Suelo Núcleo Rural.

Los terrenos objeto del presente Proyecto se encuentran ubicados según las Normas Subsidiarias del municipio, como Barrio de Hoz de Marrón de Ampuero, Cantabria.

El terreno afecto al estudio de detalle esta compuesto por dos parcelas registrales y catastrales independientes separadas de norte a sur por un camino que sirve de acceso al núcleo de Hoz de Marrón. Las parcelas según se detalla en la documentación gráfica se encuentran divididas por la línea marcada por las Normas, que las atraviesa y delimita las distintas categorías de suelo por un lado hacia Norte de la línea Suelo no Urbanizable de Núcleo Rural NR y hacia el Sur Suelo no Urbanizable de Especial Protección UN-3.

El terreno es relativamente plano encontrándose elevado respecto del camino existente disponiendo de frente a calle tanto las parcela A como la B por su cara noroeste y oeste respectivamente.

Por lo tanto las parcelas objeto del Estudio de Detalle son la identificada como PARCELA A con una superficie aproximada de 15.925 m² de los cuales 7.146 m² que denominaremos A-1 cuentan con la calificación de Núcleo Rural y el resto de metros cuadrados 8.779 m², que forman la parcela identificada como A2 está calificada como Suelo No Urbanizable UN-3. Y la PARCELA B con una superficie de 7.714 m² de los cuales 7.429 m² que denominamos parcela B1 están calificados como Núcleo Rural y el resto, 285 m² que forman la parcela B2 calificados como Suelo no Urbanizable NU-3.

Por lo tanto el área total afectada por el presente documento es 23.639 m² de los cuales se pasa a gestionar mediante el presente Estudio de Detalle 14.575 m² que cuentan con la calificación de Núcleo Rural.

La parcela tiene que hacer frente a las siguientes cargas y cesiones:

Cesión correspondiente al 10% del aprovechamiento

lucrativo. Respecto a esta Cesión y de acuerdo a las conversaciones mantenidas con el Ayuntamiento del municipio se va a proceder a solicitar que se monetarice, llevándose a cabo las gestiones necesarias en su momento para la valoración del aprovechamiento correspondiente por el técnico Municipal.

Cesión obligatoria para ampliación de viales según marca las Normas Subsidiarias. Dicha cesión afectaría a la Parcela A1 en toda la longitud de su frente a camino con una superficie aproximada de cesión de 552 m² y a la B1 que deberá ceder aproximadamente 592 m² debido a que el frente de parcela debe retranquearse 6 m del eje de los caminos actuales.

Las parcelas A2 Y B2 a pesar de encontrarse fuera de la línea del Núcleo Rural cederán igualmente en la longitud de frente a camino la superficie necesaria para la continuación correcta del camino afectado por el planeamiento dejándolo así preparado para el futuro desarrollo de esa zona del municipio.

Las Normas Subsidiarias Municipales califican el Suelo como Núcleo Rural definiéndolo como aquellos pequeños núcleos de población de crecimiento lento, que ubicados en suelo no urbanizable conservan un carácter marcadamente rural que se trata de conservar.

La edificabilidad total de la parcela A1 es de 2.858,40 m², y la de la B1 es 2.971,60 m² correspondiente a 0,4 m²/m² de los cuales son patrimonializables el 90% por el titular del suelo ya que se considera Suelo Urbano No Consolidado, de acuerdo a lo recogido en las Normas y la Ley del Suelo de Cantabria.

Los límites físicos de la parcela A1 son:

- Al norte y Oeste; con camino vecinal.
- Al Sur; linda con parcela A2.
- Al Este; con colindante.

Los límites físicos de la parcela B1 son:

- Al norte y este; con camino vecinal.
- Al Sur; linda con parcela B2 y colindante.
- Al Oeste; con colindante.

3.- CRITERIOS Y OBJETIVOS DEL ESTUDIO DE DETALLE. Los elementos base que justifican el contenido del presente proyecto es el planeamiento previsto para las respectivas parcelas de Ampuero.

La propuesta que recoge el Estudio de Detalle, busca compaginar el planeamiento general previsto para la zona, mediante una ordenación orientativa que distribuye los volúmenes intentando la integración de éstos en la parcela a edificar y la armonía con las características del terreno y las edificaciones existentes.

Asimismo, pretende dejar libertad creativa al técnico a la hora de elaborar el respectivo Proyecto de viviendas unifamiliares a enclavar en la zona, sin crear condicionantes de forma innecesaria, por lo que se marcan unas alineaciones con distancia mínima, procurando que en el momento de la elaboración del Proyecto si es posible se aumenten.

4.- SITUACIÓN REAL DE LOS TERRENOS APORTADOS.

Las parcelas cuentan con una superficie total de 23.639,00 m² de los cuales, antes de aplicar el planeamiento con sus cargas, la totalidad son de titularidad privada.

La superficie privada se distribuye en dos parcela como ya hemos detallado anteriormente.

5.- SITUACIÓN URBANÍSTICA PREVISTA EN LAS NORMAS.

Los parámetros urbanísticos que las Normas recogen para la parcela se detallan en las correspondiente ficha que se aporta tanto en la documentación gráfica como en la escrita.

6.- ORDENACIÓN PROPUESTA EN EL ESTUDIO DE DETALLE.

La Ordenación recoge una cesión para viales, quedando un resto de parcela neta de 6.594 m² parcela A1, y 6.837 m² la B1 que serán donde se ubique las edificaciones con sus respectivos servicios y urbanización interna tal como viales interiores y zonas verdes privadas.

Se desprende de la documentación gráfica que la anchura del vial interior es 8 m. Así mismo se marca la alineación de las edificaciones a lo largo de todo su perímetro. Se ordenan los volúmenes edificatorios de forma orientativa marcándose al separación mínima entre ellos.

Sobre rasante el único uso que se contempla es el residencial y garaje en superficie adosado a la edificación. La alineación del cierre de parcela a eje de vial público es 6 m, y a la edificación de 9 m. La alineación del cierre de parcela a eje de vial privado interior es 4 m, y a la edificación de 7 m. La separación a todos los colindantes de la edificación es 3,00 metros.

Los espacios que no estén ocupados por la edificación se destinarán a viales y zonas verdes al servicio de las propias viviendas.

6.01 Parcela Edificatoria.

PARCELA A1

NR-Núcleo Rural- Hoz de Marrón –Ampuero-.

Residencial Vivienda Unifamiliar.

Unidad edificatoria -Vivienda Unifamiliar o Bifamiliar.

Nº máximo de viviendas: No limitado.

Nº plantas bajo rasante: 1.

Nº máximo plantas sobre rasante: P.B.+1+60% Bajocubierta.

Superficie vinculada a uso residencial: 7.146,00 m².

Total Edificabilidad +0,40 m²/m².: 2.858,40 m².

PARCELA B1

NR-Núcleo Rural- Hoz de Marrón –Ampuero-.

Residencial Vivienda Unifamiliar.

Unidad edificatoria -Vivienda Unifamiliar o Bifamiliar.

Nº máximo de viviendas: No limitado.

Nº plantas bajo rasante: 1.

Nº máximo plantas sobre rasante: P.B.+1+60% Bajocubierta.

Superficie vinculada a uso residencial: 7.429,00 m².

Total Edificabilidad +0,40 m²/m².: 2.971,60 m².

CUADRO RESUMEN: NORMATIVA URBANÍSTICA

	NORMAS SUBSIDIARIAS	ESTUDIO DETALLE
USOS	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL
EDIF.0,40M ² /M ² TOTAL BRUTA	5.830 M ²	5.830 M ²
.- Edif Parcela A1	2.858,40 M ²	2.858,40 M ²
.- Edif. Parcela B1	2.971,60 M ²	2.971,60 M ²
OCUPACIÓN 30%(NETA)	4.029 M ²	4.029 M ²
.- Ocupación Parcela A1	1.978,20 M ²	1.978,20 M ²
.- Ocupación Parcela B1	2.051 M ²	2.051 M ²
ALTURA MAX.	6,50 m. alero	6,50 m. alero
NUMERO DE PLANTAS	P.B + P.P. + 60% B.C.	P.B + P.P. + 60% B.C.
TIPOLOGÍA	EXENTA	EXENTA
RETRANQUEO EJE CALLE	6,00 M cierre finca	6,00 M cierre finca
SEP. COLINDANTE	3,00 M.	3,00 M.
PARCELA MÍNIMA	300,00 M ²	7.146 y 7.429,00 M ²
DISTANCIA EDIF.	6 M.	6 M
PENDIENTE CUBIERTA	30º	30º

A la vista de los números indicados se observa que la edificación que se pretende realizar en base al Estudio de Detalle cumplirá holgadamente la Normativa Urbanística del municipio. En Laredo, 14 de Noviembre de 2005.

Gabriel Barrueco Aguirre. Arquitecto.

El Estudio de Detalle entrará en vigor el día siguiente de su publicación. Contra el acuerdo de aprobación definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal superior de Justicia de Cantabria y potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto.

Ampuero, 2 de octubre de 2006.–La alcaldesa, M^a Nieves Abascal Gómez.

06/13700

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-81.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2006, se resolvió la aprobación inicial del Proyecto de Compensación, promovido por «Promociones Gamizo y Asociados, S.L.», redactado por el Arquitecto Alfonso Abascal Gómez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria el 20 de junio de 2006, referido a la Unidad de Ejecución UE-81 (Ref. Catastral: 6690305 VN6969S0001SK).

Se expone al público por plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOC, quedando el expediente a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para presentar las alegaciones que estime convenientes, todo ello de conformidad con el artículo 157 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Ampuero, 19 de octubre de 2006.–La alcaldesa, Nieves Abascal Gómez.

06/14024

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

Información pública de expediente para construcción de nave almacén para aperos de labranza, en suelo rústico, en Bolmir.

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el expediente promovido por don Ricardo Mantecón Fernández para construcción de Nave Almacén para aperos de labranza en Bolmir, suelo rústico en la parcela con referencia catastral 39027A018001750000XW.

Lo que se expone al público por un plazo de un mes, a efecto de presentación de alegaciones y reclamaciones en las Oficinas Municipales de la Aparejadora Municipal.

Matamorosa, 9 de octubre de 2006.–El alcalde presidente, Gaudencio Hijosa Herrero.

06/13482

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Resolución aprobando la Modificación del Estudio de Detalle del Área "El Palacio y Barrio de La Torre".

El Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 26 de Septiembre de 2006, aprobó definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle del área El Palacio y Barrio La Torre referido a las unidades de actuación R8 y R9 (R8.9), por una parte y R10 y R11 (R10.11), por otra, a